

0000111610

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tome:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4201

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 10197

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: viernes, 29 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 29 de diciembre de 2017 08:46

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1310699036	BARCIA DELGADO MARIO JOSE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312529256	DELGADO MIENTES KASSANDRA ROSYBEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1306291897	MIENTES PALMA ROSA EMMA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303476756	DELGADO MERO CESAR RAMON	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 29 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3331203000	10/07/2009 0:00:00	15664		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno signado con el lote número TRES de la manzana "M", de la Urbanización "PALO SANTO", de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente; diez metros y lindera con la Avenida Doscientos treinta y siete. Por Atrás; los mismos diez metros y lindera con el lote número Nueve. Por el Costado Derecho; quince metros y lindera con área de protección. y por el Costado Izquierdo; los mismos quince metros y lindera con el lote número Cuatro. teniendo una superficie total de; ciento cincuenta metros cuadrados.

Dirección del Bien: Urbanización "PALO SANTO", de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA; de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el lote número Tres (3) de la manzana "M" de la urbanización Palo Santo, de la parroquia Tarquí del cantón Manta de la provincia de Manabí con una superficie total de (150.00m2).

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia_vinueza

Sigue

viernes, 29 de diciembre de 2017

Pag. 1 de 1

4
1874

1874



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000111611

2017	13	08	05	P03930
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA ROSA EMMA MUENTES PALMA Y CESAR RAMON DELGADO MERO A FAVOR DE MARIO JOSE BARCIA DELGADO Y KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MUENTES

CUANTÍA: USDS 9.084,38

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA MARIO JOSE BARCIA DELGADO Y KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MUENTES A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: **UNO.-** Los cónyuges **ROSA EMMA MUENTES PALMA Y CESAR RAMON DELGADO MERO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; **DOS.-** Los cónyuges **MARIO JOSE BARCIA DELGADO Y KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MUENTES**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, **TRES.-** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General, del Banco del Instituto

[Firma]

1111111111

Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES ROSA EMMA MUENTES PALMA Y CESAR RAMON DELGADO MERO**, con dirección domiciliaria: URBIRRIOS de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfono: 052577142; que en adelante se llamará **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LOS SEÑORES MARIO JOSE BARCIA DELGADO Y KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MUENTES**, con dirección domiciliaria: URBIRRIOS de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfono: 052577142, correo electrónico: mariobarcia3@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES ROSA**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000111612

EMMA MUENTES PALMA Y CESAR RAMON DELGADO MERO, son propietarios de un inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el lote Número TRES (3) de la manzana "M", de la Urbanización "PALO SANTO", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, a la Cooperativa de Vivienda URBEBRIOS, celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, con fecha 21 de julio de 2009; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 07 de agosto del 2009. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con la Avenida Doscientos Treinta y Siete, con diez metros (10.00m); **POR ATRAS:** Con el lote número Nueve, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Área de Protección, con Quince metros (15.00m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote número Cuatro, con Quince metros (15.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00M2).**

SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES ROSA EMMA MUENTES PALMA Y CESAR RAMON DELGADO MERO**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LOS SEÑORES MARIO JOSE BARCIA DELGADO Y KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MUENTES**, el inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el lote Número TRES (3) de la manzana "M", de la Urbanización "PALO SANTO", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con la Avenida Doscientos Treinta y Siete, con diez metros (10.00m); **POR ATRAS:** Con el lote número Nueve, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO**

8131110007

DERECHO: Con Área de Protección, con Quince metros (15.00m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote número Cuatro, con Quince metros (15.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$9,084,38);** valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES **MARIO JOSE BARCIA DELGADO Y KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MIENTES,** paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES **ROSA EMMA MIENTES PALMA Y CESAR RAMON DELGADO MERO**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA:**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000111613

DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concar... al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su... de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA

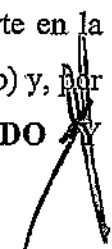
11:11:11

PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura, en el registro de la propiedad del cantón.

DECIMA: ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una parte, Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, **LOS SEÑORES MARIO JOSE BARCIA DELGADO**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000111614

FRENTE: Con la Avenida Doscientos Treinta y Siete, con diez metros (10.00m); **POR ATRAS:** Con el lote número Nueve, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Área de Protección, con Quince metros (15.00m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote número Cuatro, con Quince metros (15.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA CINCO CUADRADOS (150.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo

130111000

señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA:- EXTENSION DE LA HIPOTECA:- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

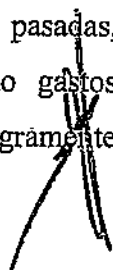
0000111615

FRENTE: Con la Avenida Doscientos Treinta y Siete, con diez metros (10.00m); **POR ATRAS:** Con el lote número Nueve, con diez metros (10.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Área de Protección, con Quince metros (15.00m), **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote número Cuatro, con Quince metros (15.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00M2).** Esta garantía hipotecaria se levantará cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo

777116006

señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumento, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000111616

garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes, inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000111617

contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviére contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago o ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS

... ..

como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA:**

SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000111618

deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores.



~~ilizar,
entes,
ación~~



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

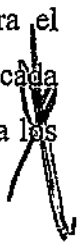
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000111619

crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultades, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA: INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de

EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

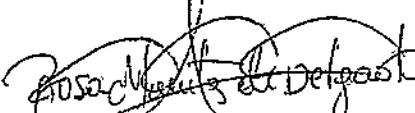
0000111620

comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-

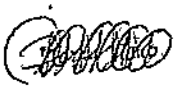

f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño
c.c. 131225433-5



**JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**


f) Sra. Rosa Emma Muentes Palma
c.c. 130629189-7


f) Sr. Cesar Ramón Delgado Mero
c.c. 130347675-6


f) Sr. Mario Jose Barcia Delgado
c.c. 131069903-6


f) Sra. Kassandra Rosybel Delgado Muentes
c.c. 131252925-6


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00411004.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000111621

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cesar Ramiro Delgado M

Número único de identificación: 1303476756

Nombres del ciudadano: DELGADO MERO CESAR RAMON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTO/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUENTES PALMA ROSA EMMA

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: DELGADO MERO CESAR BOLIVAR

Nombres de la madre: MERO BARCIA AURORA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 176-077-28043



176-077-28043

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E1333A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MERO CESAR BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO BARCIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-03

[Firma]

DIRECCIÓN REGIONAL

MANTA DEL CHOFER

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130347675-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO MERO
CESAR RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ROSA EMMA

MUENTES PALMA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018

018-293

1303476756

DELGADO MERO CESAR RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MONTECRISTI
CANTON

MONTECRISTI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 NOV 2017

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA





0000111622

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rosa Montes de Delgado

Número único de identificación: 1306291897

Nombres del ciudadano: MIENTES PALMA ROSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO MERO CESAR RAMON

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: MIENTES ALVARADO JOSE RAMON

Nombres de la madre: PALMA DELGADO ALIDA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 172-077-28021



172-077-28021

Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

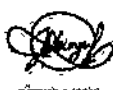
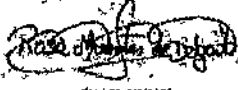
E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNTES ALVARADO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA DELGADO ALIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-10

DIRECCIÓN GENERAL
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130629189-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MUNTES PALMA
ROSA EMMA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

CEBARR RAMON
DELGADO MERO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



059 JUNTA No. 089-025 1306291897
NÚMERO CÉDULA

MUNTES PALMA ROSA EMMA
APELLIDOS Y NOMBRES



MAMABÍ
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

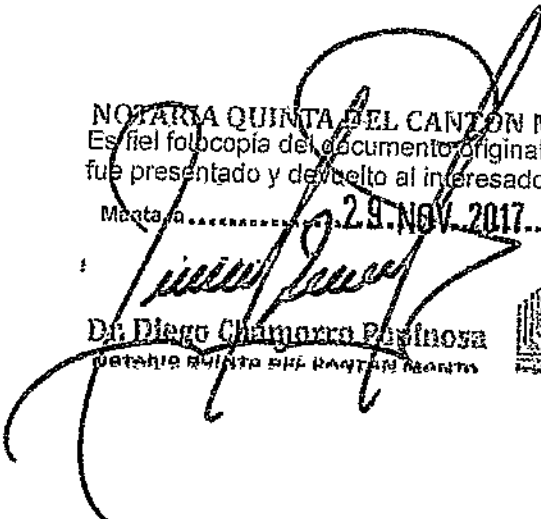
CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 29 NOV 2017


Diego Chamorro Pasinosa
Notario Quinto del Cantón Manta





000111623

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Kassandra Delgado

Número único de identificación: 1312529256

Nombres del ciudadano: DELGADO MIENTES KASSANDRA ROSA BEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANABI CANTON MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AUXILIAR ENFERMERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARCIA DELGADO MARIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: DELGADO MERO CESAR RAMON

Nombres de la madre: MIENTES PALMA ROSA EMMA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-077-27997



174-077-27997

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AUXILIAR, ENFERMERIA

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MERO CESAR RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIENTES PALMA ROSA EMMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-14

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131252925-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO MIENTES
KASSANDRA ROSYBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-11-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MARIO JOSE
BARCIA DELGADO

[Fotografía]

[Fotografía]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

027 JUNTA Nº

027 - 280
NÚMERO

1312529256
CÉDULA

DELGADO MIENTES KASSANDRA
ROSYBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

[Fotografía]

[Fotografía]

[Fotografía]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 29 NOV 2017

[Firma]
Dr. Diego Chamorro Puyangosa
Notario Quinta del Cantón Manta





0000111624

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310699036

Nombres del ciudadano: BARCIA DELGADO MARIO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: BARCIA DELGADO JOSE ALADINO

Nombres de la madre: DELGADO REYES MARIA TENAIDA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-077-27964



174-077-27964

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V434V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARCIA DELGADO JOSE ALADINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELGADO REYES MARIA TENAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-14

000325198

000325198

000325198

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES BARCIA DELGADO MARIO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-03 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO KASSANDRA ROSYBEL DELGADO BUENTES

N. 131069903-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA No. 009 - 046 JULERO 1310699036 CÉDULA

BARCIA DELGADO MARIO JOSE APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA MONTECRISTI CANTÓN MONTECRISTI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 ZONA 1

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 NOV 2017

Dr. Diego Chamorro Pajonosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

000111625

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/EDDY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-077-27911



175-077-27911

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

131225433-5




VERIFICACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO ACOSTA GLORIA FLORIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTO VIEJO
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-17

131225433-5




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

022
MANTA

022-314
MANTA

1312254335
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
MANIFIESTO
FUNDACION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 29 NOV 2017

Dr. Diego Chamorro Papirosa
Notario Público del Cantón Manta





Factura: 001-001-000016969

0000111626



20161701077P04766



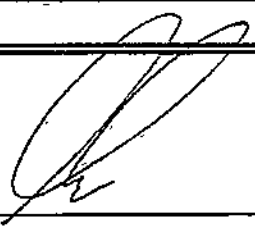
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que se representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



0000111627



1 rio.-

2 **NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6**

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

- A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**

20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,





1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
 3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
 4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
 5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
 6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
 7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
 8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.

9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
 10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
 11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
 13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
 14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
 15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
 16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
 17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
 19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
 20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
 21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
 22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
 23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
 24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
 25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
 26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
 27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
 28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
 2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
 3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
 4 cualquier documento público o privado relacionado con la
 5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
 6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
 7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
 8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
 9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
 10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
 11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
 12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
 13 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:
 14 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente
 15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
 16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
 17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
 18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
 19 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su
 20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
 21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
 22 de este instrumento."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
 23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
 24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
 25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
 26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
 27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
 28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000111629



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

8

9

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

c.c. 1706893276



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



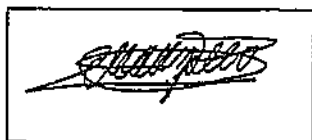
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES.
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000111630



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
ES (330222)
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-03
FOLIO DE CALIFICACIÓN
FOLIO DE CALIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 170689327-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO ROJAS
ALEJANDRO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SOLÁZAR SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL RECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

034 : ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

034 - 0153 1706893276
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER-

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN
QUITO
PAZMIÑO
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JURA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la CCPA que antecede, es igual a los
documentos que en ... fojas útiles fue presentado ante mí

Quito

29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL BIESS.- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARÍA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jaimes Bóvoro
SECRETARIO GENERAL-BIESS

NOTARIA SETENTA Y SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en...
devuelta al...

Quito

29 SEP 2016

Ab. Mariela Pérez Acuña
NOTARIA SETENTA Y SEPTIMA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PROSUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

Página 1 de 7

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial y la que en COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se describen.

Quito

29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(06)..... fojas útiles

Manta, a

29 NOV 2016



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000111632



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

15664



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17019075, certifico hasta el día de hoy 20/09/2017 15:24:58, la Ficha Registral Número 15664.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3331203000

Fecha de Apertura: viernes, 10 de julio de 2009

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización "PALO SANTO", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el lote número TRES de la manzana "M", de la Urbanización "PALO SANTO", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente; diez metros y lindera con la Avenida Doscientos treinta y siete. Por Atrás; los mismos diez metros y lindera con el lote número Nueve. Por el Costado Derecho; quince metros y lindera con área de protección y por el Costado Izquierdo; los mismos quince metros y lindera con el lote número Cuatro. teniendo una superficie total de: ciento cincuenta metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3236	22/nov./2000	19.979	19.985
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1774	04/jul./2001	14.970	14.977
PLANOS	PLANOS	29	14/dic./2001	1	1
PLANOS	PLANOS	4	04/abr./2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2291	07/ago./2009	37.266	37.274

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 22 de noviembre de 2000

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 13 de noviembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La cooperativa de vivienda Urbirrios esta representada por el Sr. Angel Hugo Padilla Lajones, en calidad de Presidente. Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Canton Manta. Un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: (Norte) Ciento diez y seis metros cuarenta y ocho centímetros y calle pública (urbanización Urbirrios), Por Atrás. (Sur) ciento ochenta y dos metros cuarenta y un centímetros y calle planificada, Por el Costado Derecho: (Oeste) Cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y seis centímetros y calle planificada, Adolfo Cevallos Mendoza y Por el Costado Izquierdo (Este) Cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros y lindera con Danilo Rodríguez Rivera más ángulo de ochenta grados con cincuenta y tres metros más ángulo de veinte y siete grados con noventa y cinco metros cincuenta centímetros y lindera con Gerardo Bermello Zamora. Lote de terreno que tiene una superficie total de Ochenta y siete mil setecientos setenta y dos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000003420	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000002844	PINARGOTE RAMIREZ CRUZ ARMENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300035969	BERMELLO ZAMORA GERARDO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	17/nov./1986	4.543	4.544

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA-VENTA

Inscrito el: miércoles, 04 de julio de 2001 Número de Inscripción: 1774 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3159 Folio Inicial:14.970
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:14.977
Cantón Notaría: MONTECRISTI
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de junio de 2001
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

dos lotes de terreno desmembrado del cuerpo de mayor extensión ubicado en el sitio mazato de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. el primero tiene un área total de treinta y dos mil metros seiscientos setenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados. el segundo lote tiene una área total de seis mil doscientos once metros cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000003420	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300031133	SALTOS CALDERERO JUANA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	501	27/mar./1989	1.519	1.520

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 14 de diciembre de 2001 Número de Inscripción: 29 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6431 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de noviembre de 2001
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

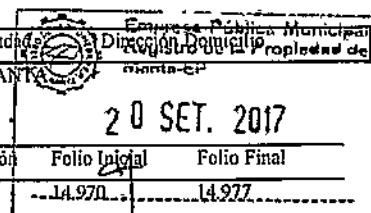
Acta de Entrega Recepcion Planos celebrada entre Ilustre Municipalidad de Manta y la Cooperativa de vivienda Urbirrios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000003420	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1774	04/jul./2001	14.970	14.977





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

000111633



COMPRA VENTA

3236

22/nov./2000

19.979

19.985

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 de abril de 2003

Número de Inscripción: 4

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1452

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de enero de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Protocolización de Acta de Entrega-Plano celebrada entre el Municipio de Manta y Urbanización Palo Santo de la Cooperativa de Vivienda Urbirrios. el lote numero 4 y 6 de la Manzana J de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. El lote numero 4 de la Manzana O, se encuentra libre de garantía con fecha 21 de Diciembre del 2004, mediante Oficio número 0766-DPUM-SVQ, Manta-Diciembre 15 del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000003420	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	29	14/dic/2001	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 07 de agosto de 2009

Número de Inscripción: 2291

Tomo: 63

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4523

Folio Inicial: 37.266

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 37.274

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de julio de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno número tres, de la Manzana M. de la Urbanización Palo Santo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306291897	MUENTES PALMA ROSA EMMA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000003420	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	04/abr./2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA¹

PLANOS

<<Total Inscripciones>>

Número de inscripciones



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

40 SET. 2017

111000

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:24:58 del miércoles, 20 de septiembre de 2017

A petición de: MIENTES PALMA ROSA EMMA

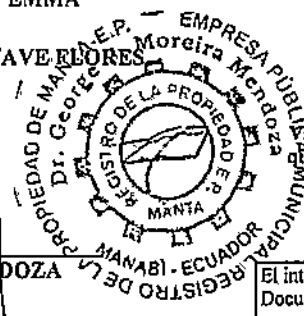
Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

.000111634

2017	13	08	05	P03187
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGAN LOS CONYUGES

BARCIA DELGADO MARIO JOSE

Y DELGADO MIENTES KASSANDRA ROSYBEL

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

G.R.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve (29) de septiembre del dos mil diecisiete; ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen los cónyuges **MARIO JOSE BARCIA DELGADO** y **KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MIENTES**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada.

que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **MARIO JOSE BARCIA DELGADO** y **KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MIENTES**, portadores de las cédulas de ciudadanía número UNO, TRES, UNO, CERO, SEIS, NUEVE, NUEVE, CERO, TRES, GUION SEIS (131069903-6) y UNO, TRES, UNO, DOS, CINCO, DOS, NUEVE, DOS, CINCO, GUION SEIS (131252925-6) respectivamente, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: "QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMIMOS DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL TERRENO SIGNADO CON EL LOTE NUMERO TRES (03) DE LA MANZANA "M" DE LA URBANIZACION "PALO SANTO".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para



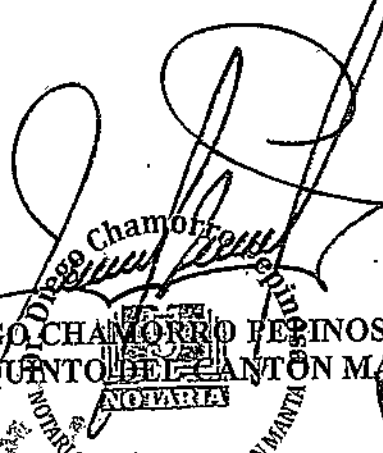
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

000111635

constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe:-


f) Sr. Mario Jose Barcia Delgado
c.c. 131069903-6


f) Sra. Kassandra Rosybel Delgado Muentes
c.c. 131252925-6


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

000111

ACMA EN BLANCA

ACMA EN BLANCA

0000111636

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 131252925-6

Ciudadanía: DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL
APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-11-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
MARIO JOSE BARCIA DELGADO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AUXILIAR ENFERMERIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO MERO CESAR RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUENTES PALMA ROSA EMMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2014-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-14

E13331222

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

027-290-1312529256

DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL
APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL
MANABÍ
PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARCÚN
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ECUADORIA
ELEGICION
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Kassandra Delgado

131252925-6

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

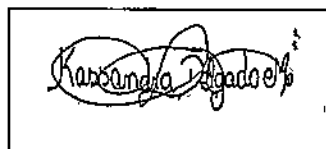
Manta, 9 de SEP 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312529256

Nombres del ciudadano: DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AUXILIAR ENFERMERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARCIA DELGADO MARIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: DELGADO MERO CESAR RAMON

Nombres de la madre: MUENTES PALMA ROSA EMMA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-058-12879



174-058-12879

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000111637

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 131069903-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BARCIA DELGADO MARIO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M.

ESTADO CIVIL CASADO
KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MUENTES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARCIA DELGADO JOSE ALADINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO REYES MARIA TENAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

009 **009-046** **1310699036**

IDENTIFICACIÓN **NÚMERO** **CEDULA**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARCIA DELGADO MARIO JOSE

MANABI **PROVINCIA**

MONTECRISTI **CANTÓN**

MONTECRISTI **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ECUADOR **SECCION** **2017**

TRANSPARENCIA **NOTARIA**

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USUARIO
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SE ENTREGA A TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

1310699036

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 27 SEP 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





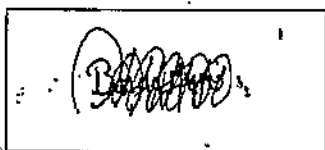
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310699036

Nombres del ciudadano: BARCIA DELGADO MARIO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: BARCIA DELGADO JOSE ALADINO

Nombres de la madre: DELGADO REYES MARIA TENAIDA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-058-12872



179-058-12872

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000039129

0000111638



20171308005P03187

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



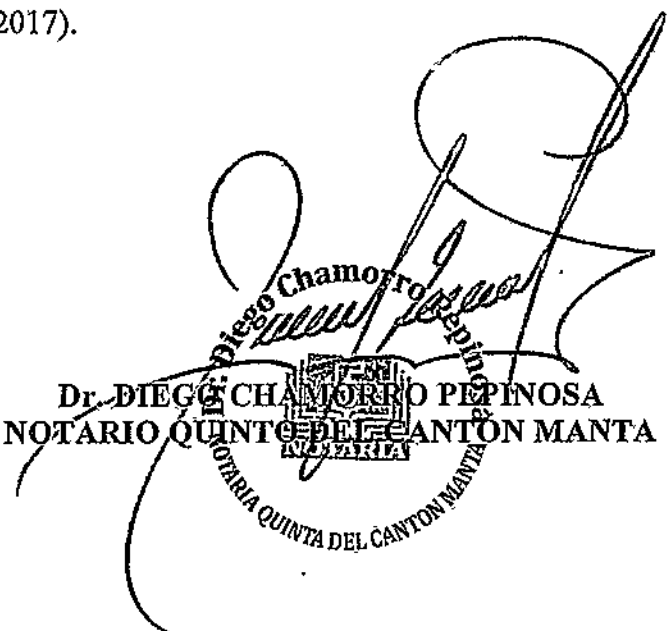
Escritura N°:		20171309005P03187					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARCIA DELGADO MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310699036	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DELGADO MIENTES KASSANDRA ROSYBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312529258	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorgan los cónyuges **MARIO JOSE BARCIA DELGADO** y **KASSANDRA ROSYBEL DELGADO MIENTES**, firmada y sellada en Manta, hoy veintinueve (29) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017).


Dr. **DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 4360000890001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9-a Teléfonos: 2811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0632605



7/27/2017 11:36

CÓDIGO CATASTRAL	Área	ÁVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-33-12-03-000	150,00	\$ 1.200,00	MZAM LT. 03. URB. PALO SANTO	2017	299404	632605
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR	
MIENTES PALMA ROSA DE DELGADO	1306291897	Costa Judicial				
		Interes por Mora				
		MEJORAS 2011	\$ 1,37		\$ 1,37	
		MEJORAS 2012	\$ 0,78		\$ 0,78	
		MEJORAS 2013	\$ 2,66		\$ 2,66	
		MEJORAS 2014	\$ 2,81		\$ 2,81	
		MEJORAS 2015	\$ 0,06		\$ 0,06	
		MEJORAS 2016	\$ 0,07		\$ 0,07	
		MEJORAS HASTA 2016	\$ 43,11		\$ 43,11	
		TOTAL A PAGAR			\$ 20,84	
		VALOR PAGADO			\$ 20,84	
		SALDO			\$ 0,00	

7/27/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN MANTA



0000111639



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669903

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$48700.00 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALLIO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TÁRQUI		3-33-12-03-000	150,00	1200,00	305560	669903
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1306291687	MUENTES PALMA ROSA DE DELGADO	MZM LT-03 URB. PALO SANTO	Impuesto principal		187,00	
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficiencia de Guayaquil		56,10	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		243,10	
1310699035	SÁNCIA DELGADO MARIO JOSE	SS	VALOR PAGADO		243,10	
			SALDO		0,00	

EMISION: 12/02/2017 3:26 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
REPRESENTANTE LEGITIMIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2641747

COMPROBANTE DE PAGO

000051209

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1306291897

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOVENES PALMA ROSA DE DELGADO

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

MZ-M LT. 03 URB. PALO SANTO

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVÁLÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO:

26/09/2017 08:09:08

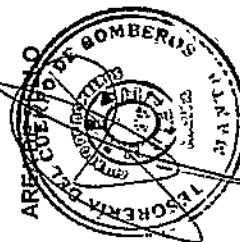
CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR



3.00

VALIDO HASTA: lunes, 27 de septiembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000051209

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000111640

43111000

BanEcuador B.P.
29/11/2017 10:59:31 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE HANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-09117157-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 720511002
Concepto de Pago: 110205 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - HANTA (AG.) OP: daverac
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos: 1.00
Consign Efectivo: 0.54
IUA: 0.06
TOTAL: 0.60
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

HANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-00000533
Fecha: 29/11/2017 11:00:06 a.m.

No. Autorización:
291120170117681835200012056514000005332017105911

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

0000111641

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº 0146132

Fecha: 25 de septiembre de
2017

CERTIFICADO DE AVALÚO

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-33-12-03-000

Ubicado en: MZ-M LT. 03 URB. PALO SANTO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1306291897	MUENTES PALMA ROSA DE DELGADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1200,00
CONSTRUCCIÓN: 0,00
1200,00

Son: UN MIL DOSCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

0000111642

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 087708



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de P
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a MUENTES PALMA ROSA DE DELGADO
ubicada -MZ-M-LT-03-URB-PALO-SANTO-
cuyo AVALUO-COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad
de \$1200.00 MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano.

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



12111999

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 116673



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MUNTES PALMA ROSA DE DELGADO

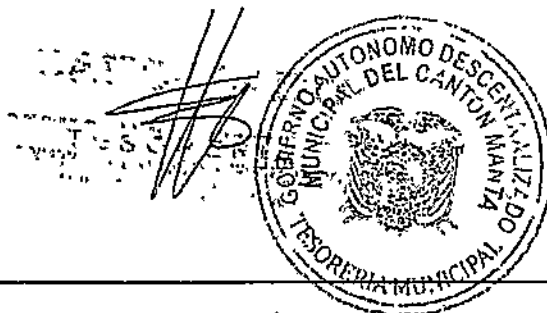
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 25-SEPTIEMBRE-2017 - - -

VALIDO PARA LA CLAVE:

3331203000: MZ-M LT. 03 URB. PALO SANTO

Manta, veinte y cinco de septiembre del dos mil diecisiete



0000111643



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE MANABÍ INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INCORPORACIÓN: 25-09-2017

Nº CONTROL: 0003142

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

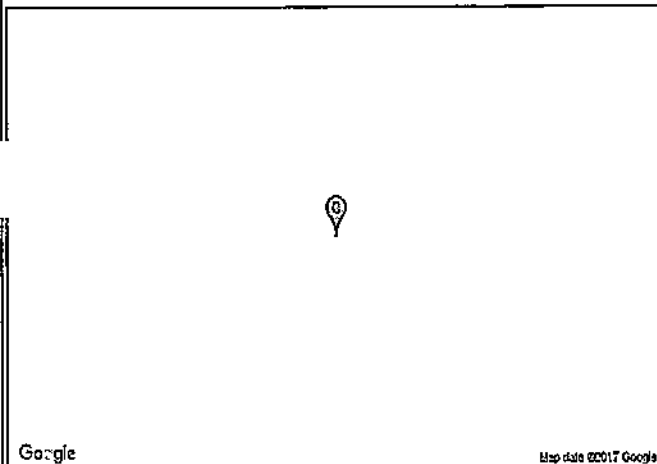
PARROQUIA:

DIRECCIÓN PRIMARIA DE REGISTRO URBANO

MZ-M.L.T. 03 URB. PALO SANTO

3331203000

TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE****FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

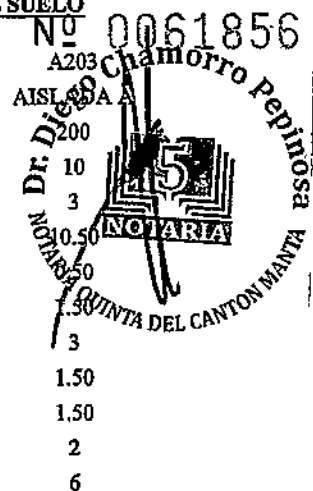
FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 10.00m con avenida 237
 ATRÁS: 10.00m con lote n° 9
 CIZQUIERDO: 15.00m con lote n° 4
 DERECHO: 15.00m con área de protección
 ÁREA TOTAL: 150,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3331203000CZP

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

1000000000

1000000000

PAGINA EN BLANCO

1000000000

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000042388

0000111644

(36)
26488



20171308005P03930

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P03930						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MUENTES PALMA ROSA EMMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306291897	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO MERO CESAR RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303476756	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BARCIA DELGADO MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310699036	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312529256	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
9084.00							

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308005P03930					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BARCIA DELGADO MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310699036	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE --							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000043014

000111645



20171308005000979

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005000979

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (8:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARCIA DELGADO MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310699036
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BARCIA DELGADO MARIO MURILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310699036

OBSERVACIONES:	A PETICION DE BARCIA DELGADO MARIO MURILLO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P03930 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017
----------------	---

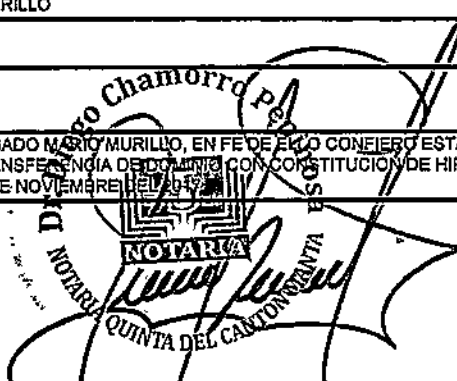
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005000979

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (8:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARCIA DELGADO MARIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310699036
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BARCIA DELGADO MARIO MURILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310699036

OBSERVACIONES:	A PETICION DE BARCIA DELGADO MARIO MURILLO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P03930 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017
----------------	--



RECEIVED
FBI
JAN 11 1960

RECEIVED
FBI
JAN 11 1960

(4)
(5)
13

0000111646

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2017****Número de Inscripción:****4201****Número de Repertorio:****10197**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4201 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310699036	BARCIA DELGADO MARIO JOSE	COMPRADOR
1312529256	DELGADO MUENTES KASSANDRA ROSYBEL	COMPRADOR
1306291897	MUENTES PALMA ROSA EMMA	VENDEDOR
1303476756	DELGADO MERO CESAR RAMON	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3331203000	15664	COMPRAVENTA

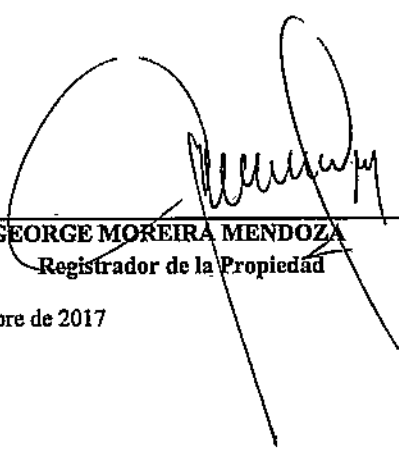
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 29-dic./2017

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 29 de diciembre de 2017

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42